



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESTATALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19), IMPONGA LA PENA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE APLICABLE A QUIEN COMETA CUALQUIER DELITO EN CONTRA DEL PERSONAL SANITARIO

Quien suscribe, **Nancy Claudia Reséndiz Hernández**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente **proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se Exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República y a los titulares de las Fiscalías estatales de las 32 entidades federativas, para que durante el período que comprenda la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus SARS- Cov2 (COVID-19), imponga la pena máxima establecida en el Código Penal vigente aplicable a quien cometa cualquier delito en contra del personal sanitario”** considerando la siguiente:

ANTECEDENTES

El COVID-19 era prácticamente desconocido hasta antes de que se desatara el brote en diciembre de 2019, en Wuhan (China), después de ahí se dio a conocer que era una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus y que se descubrió hasta entonces, la cual podía presentar síntomas como tos seca, fiebre y cansancio y otros síntomas, pero menos frecuentes son dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies, sin embargo los síntomas pueden ser leves y comienzan gradualmente¹.

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>



Por ello, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional.

A mediados de marzo, la OMS dio a conocer acciones y recomendaciones para tratar la pandemia.

Así mismo, la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General emitieron diversos Acuerdos en el mes de marzo y abril, declarando como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor² y señalando medidas preventivas para implementar por el sector público, privado y social, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)³.

Con fecha 14 de abril de 2020, presente proposición con Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al CONAPRED, el IMSS, el ISSSTE, la SSA y la SSPC a prevenir y erradicar la discriminación y proteger la integridad física de médicos, enfermeras, camilleros y todo el personal del ramo de la salud médica en servicio para contener la propagación y atender a los infectados por COVID-19.

El 21 de abril de 2020, con 8 mil 772 personas contagiadas y 712 defunciones, el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, en la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, dio por declarada la “**Fase 3**”, haciendo mención que México se encuentra en la fase de ascenso rápida en donde se dan el mayor número de contagios entre la población.

Lo anterior, ha derivado una ola de violencia en contra del **personal sanitario**⁴ que día a día desarrollan sus funciones con profesionalismo, con el único propósito de **salvar vidas**, sin importar condición social, raza, edad, sexo, preferencia sexual o peor aún si la persona que ha dado positivo a COVID-19 cumplió con los protocolos de seguridad recomendados por las autoridades sanitarias y por la Organización Nacional de la Salud, pues ellos a pesar de las medidas y protocolos de seguridad que siguen, no dejan de correr riesgo por terceras personas ajenas a los Institutos de salud que por ignorancia o alguna otra razón distinta los agreden, por el hecho de prestar auxilio a las personas que han contraído el virus.

Contagiarse es fácil, basta con tener contacto con otra persona que esté infectada por el virus, ya que una persona puede infectarse con el simple hecho de inhalar gotículas

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544303/Acuerdo_de_emergencia_sanitaria_por_COVID-19.pdf

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

⁴ https://www.who.int/topics/health_workforce/es/



procedentes de otra persona infectada por el virus, así como, tocar objetos y superficies que rodean a la persona y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

Al ser tan fácil su contagio, el virus ha desatado una serie de intolerancia y violencia entre algunas personas y provocado la agresión al personal sanitario a nivel nacional, sin embargo, hay entidades federativas que registran el mayor número de agresiones, según datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, con corte al 27 de abril de 2020, tiene registro de que CONAPRED ha recibido 159 quejas relacionadas con COVID-19, dentro de estas quejas, destacan personal médico, personal de limpieza y personas diagnosticadas con SARS-CoV2 o COVID-19⁵.

Lo que resalta de este informe es el patrón común, **rociar a la persona con algún líquido de limpieza (frecuentemente cloro)**, así como negar acceso a unidades de transporte público o comercios. **Las más graves**, aunque puntuales, incluyen **amenazas de muerte, una de ellas con arma de fuego**.

En el mismo informe sobresalen 21 agresiones al personal de enfermería reportadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en 12 entidades federativas: **Jalisco**, Ciudad de México, Estado de México, Yucatán, San Luis Potosí, Sinaloa, Puebla, Morelos, Coahuila, Guerrero, Quintana Roo y Durango.

Del reporte se puede obtener que **Jalisco es la entidad con número de agresiones (7)**, sin embargo, no se pueden descartar el resto de las entidades, pues este reporte lo tenemos gracias al personal que lo reporta pero muchas de las agresiones que sufren el personal sanitario no es reportado por temor a no ser escuchados, atendidos o peor aún a ser discriminados por la propias instancias correspondientes.

Así mismo, se cuentan con reportes de la **Cruz Roja Mexicana**, de que su personal de salud y paramédicos ha sufrido de agresiones físicas y verbales, así como su infraestructura y dentro de la que destacan las unidades-ambulancias, mismas que prestan servicio a la misma ciudadana y todo porque una parte de la sociedad que quizá por ignorancia o por resentimiento los ve **“como un gran foco de infección”**, sin considerar que son ellos son el primer filtro para salvar la vida de una persona, pues se debe tener muy presente que su labor es **humanitaria y fundamental**.

Por ello y bajo la situación que prevalece en el País, es importante implementar acciones para prevenir y erradicar las agresiones causadas a todo el **personal**

5

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548913/OBSERVACIONES_SOBRE_VIOLACIONES_A_DERECHOS_HUMANOS_DURANTE_LA_CONTINGENCIA_SANITARIA_POR_COVID-19.pdf



sanitario, entendiéndose como este a todas las personas que llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud, así como al personal administrativo, personal de cocina y de limpieza que laboran en las instituciones de salud con el **único fin común salvaguardar la vida de los pacientes**.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la **Fiscalía General de la República**, para que durante el período que comprenda la emergencia sanitaria por el virus SARS- Cov2 (COVID-19), instruya a los Ministerios Públicos imponer la pena máxima establecida en el Código Penal Federal a quien cometa cualquier delito en contra del personal sanitario, personal administrativo, personal de cocina y/o de limpieza que laboran en las instituciones de salud.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las **Fiscalías estatales de las 32 entidades federativas**, para que durante el período que comprenda la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus SARS- Cov2 (COVID-19), instruya a los Ministerios Públicos locales imponer la pena máxima establecida en el Código Penal vigente aplicable a cada entidad federativa a quien cometa cualquier delito en contra del personal sanitario, personal administrativo, personal de cocina y/o de limpieza que laboran en las instituciones de salud.

Dado en la sede de la Comisión Permanente a, 12 de mayo de 2020

Atentamente

Dip. Fed. Nancy Claudia Reséndiz Hernández
Diputada Federal de la LXIV Legislatura